

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2305301829 de fecha 06-10-2023, de la Razón social gecop spa, RUT 76800224-K, representado por D. CARLOS ANDRÉS BAEZA GUÍÑEZ , Cédula de identidad 11492834-8 para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, con domicilio en LA POLVORA KM 5.3 PARCELA, 106 A2, comuna VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSIDERANDO el D.S. 148/03, que Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligroso, el D.S. 594/00, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; LO INFORMADO por personal fiscalizador de esta Oficina Territorial Valparaíso en mérito de lo indicado en el acta N° 114647 de fecha 30 de octubre de 2023 y los antecedentes adicionales presentados con fecha 09 de noviembre 2023 y; lo dispuesto en la Resolución Exenta 3128/2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, de la Razón social gecop spa, RUT 76800224-K, representado por D. CARLOS ANDRÉS BAEZA GUÍÑEZ , Cédula de Identidad N° 11492834-8, para el trámite denominado AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, consistentes en aceites dieléctricos con Bifenilos Policlorados, con domicilio en LA POLVORA KM 5.3 PARCELA, 106 A2, comuna VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

2.- INFÓRMASE que la superficie a utilizar por el proyecto es de 200 m², considerando un área de procesamiento 28,8 m² y sector de oficinas en un área de 14,9 m² y que la capacidad máxima de residuos a tratar corresponde a 850 kg/día, con una capacidad de almacenamiento.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que los procesos que se llevarán a cabo al interior de la planta, en orden de realización, son los siguientes:

- Recepción
- Muestreo
- Drenaje
- Ingreso a planta
- Declorinación
- Disposición

4.- TENGASE PRESENTE que sin perjuicio de dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, gecop spa deberá dar cumplimiento a las regulaciones vigentes que sean pertinentes a la operación de la instalación.

5.- COMUNÍCASE que los residuos a recepcionar y tratar corresponden a:

NOMBRE DEL RESIDUO	CLASIFICACIÓN ART 18 D.S. 148/03	CLASIFICACIÓN ART 90 D.S. 148/03
--------------------	----------------------------------	----------------------------------

Aceite contaminado con PCB	I.10 Sustancias y artículos de desecho que contengan, o estén contaminados por, bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	A3180 Residuos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración igual o superior a 50 mg/kg.
----------------------------	--	--

6.- PREVIÉNESE que gecop spa tiene la obligación de mantener controlado en la etapa de operación, todo riesgo para la salud de la población y sus trabajadores, en relación a emisiones atmosféricas, generación de olores, generación de ruidos y generación de residuos líquidos y/o sólidos. Además, aquellos desechos obtenidos de las actividades propias así como aquellos derivados del proceso deben ser dispuestos en instalaciones que cuenten con la respectiva autorización sanitaria.

7.- ADVIÉRTESE que cualquier ampliación y/o modificación respecto a las condiciones bajo las que se aprueba el proyecto de la planta, deberá ser notificado a la Autoridad Sanitaria. A su vez, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se reserva el derecho de modificar y/o ampliar las exigencias técnico-sanitarias, en conformidad con la eficiencia alcanzada por el sistema que se aprueba o por existir nuevas normativas sanitarias y ambientales vigentes sobre la materia.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
3128/2014



GOBIERNO DE CHILE
MARÍA ANGÉLICA TRINCADO CVJETKOVIC
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD